

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 26 de febrero de 2020 de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León por la que se dispone la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y la publicación de las [tablas salariales para el año 2020 del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, del sector de transporte urbano de viajeros de León](#) (nº Convenio 24004955011981).

Vista el acta de fecha 17 de febrero de 2020 de firma de las tablas salariales para el año 2020 del Convenio Colectivo de Trabajo, de Ámbito Provincial, del Sector de Transporte Urbano de Viajeros de León (nº Convenio 24004955011981) y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE 24.10.15), en el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en Materia de Trabajo (BOE 06.07.95), en la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la Estructura Orgánica y se definen las Funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL 22.12.2017) y en el Decreto 22/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo e Industria (BOCyL 02.08.2019).

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de Castilla y León con comunicación a la comisión negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, a 26 de febrero de 2020.–La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Ana Guerrero Folgueras.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, DE ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE
TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE LEÓN

Asistentes

Representación de los trabajadores

- D. José Antonio Ferreras de la Varga (U.G.T.)
- D. Manuel Alonso García “
- D. Florencio González Tascón “
- D. Evaristo Urdiales Salas “
- D. Manuel Fernández Álvarez (CCOO)
- D. Juan Carlos González Alonso (CSIF)
- D. Ricardo Puente Velasco “
- D. Roberto del Blanco Puente “
- D. Eduardo Rodríguez Padierna
- Dña. Araceli Leonardo Velasco (independiente)

Asesores

- D. Juan Antonio Martínez Salvadores (U.G.T.)
- Dña. M^a Amparo Álvarez Peral “
- D. Santos Jiménez de la Asunción (CC.OO)

Representación empresarial

Federación Leonesa de Empresarios (FELE)

- D. Óscar Barredo Blanco
- D. Juan Antonio Pérez Bañuelos
- D. José Manuel Sánchez Santos
- Dña. Silvia Costela Álvarez

Asesores

- D. Enrique Suárez Santos

Secretaria

- Dña. Aleixa Novo García

En la ciudad de León, siendo las 10 horas del día 17 de febrero de 2020, y en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, se reúnen las personas anteriormente mencionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, Ámbito Provincial, del Sector de Transporte Urbano de Viajeros de León, adoptando por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar, de acuerdo, con el artículo 13 del Convenio de Transporte Urbano de la provincia de León, publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el 8 de julio de 2019, el incremento salarial para el año 2020, incrementando las tablas salariales vigentes durante el año 2019 en un 2,30%, conforme lo establecido en artículo 13 de dicho convenio, siendo las tablas resultantes las vigentes para todo el año 2020.

Los componentes de la citada comisión están legitimados según determina el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores, y en consecuencia acuerdan la remisión de la presente acta y de las tablas salariales a la Sra. Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, a los efectos previstos en el artículo 90 del mencionado Estatuto, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si procede.

Las partes autorizan de común acuerdo a D^a. Aleixa Novo García, con DNI 71427241M, para realizar los trámites legales necesarios para su inscripción y publicación.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, las partes firman la presente acta, así como las tablas salariales, que se adjuntan, a todos los efectos, y en prueba de conformidad.

ANEXO I
TABLA SALARIAL 2020
(2,3% sobre tabla 2019)

Nivel	Categoría	Salario mes
1	Jefe de servicio	1.663,01 €
2	Jefe de inspección, administrativo y taller	1.300,91 €
3	Inspectores	1.222,40 €
4	Ofc. 1ª admin., ofc. 1ª taller y conduct.-perceptor	1.199,88 €
5	Ofc. 2ª admin., ofc. 2ª taller y programador	1.143,85 €
6	Encarga almacén, ofic. 3ª taller y aux. administrativ.	1.109,92 €
7	Engrasador, lavacoches almac., ayt. taller, peón espec.	1.098,90 €
8	Peón y limpiador	1.076,39 €

PLUSSES SALARIALES

Plus de mando y función	20 % SB
Plus de mando (licenciado)	30 % SB
Plus de conductor-perceptor	20 % SB
Plus de nocturnidad	25 % SB
Plus taller	20 % SB
Plus de actividad	20 % SB
Plus de trabajo en festivos conductor/a perceptor/a	134,14 €
Plus de trabajo en festivos resto personal	134,14 €
Plus toma y deje de servicio	156,27 €
Compensación bocadillo	167,44 €
Plus de cumplimiento de objetivos	225,76 €
Toma y deje inspectores	156,27 €
Plus reducción absentismo conductores	57,57 €
Quebranto de moneda	60,70 €
Transportes	53,91 €

7011